CONTRATO N° 08/2021

Entre el **HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO**, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Fulgencio Yegros c/ 11 Proyectadas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. DERLIS CARLOS LEON SANABRIA, con Cédula de Identidad N° 2.299.026, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **STENCIL S.A.**, domiciliada en **Calle Puerto Pinazco N° 9002, ciudad de Luque**, República del Paraguay, representada para este acto por Enrique Gustavo Farías Aquino, con Cédula de Identidad N° 1.676.102, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020.-"ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO" ID 383350 - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020.- "ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO" ID 383350 - PLURIANUAL**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas conforme a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **383350.** El presente llamado es de carácter plurianual, por lo cual el saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

STENCIL S.A.
RUC: 80069777-3

Dr. DERLIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

Teléfono: 0981 863946; 0981 720031
E-mail: admhgbo@gmail.com

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 - **"ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO" ID 383350 - PLURIANUAL**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 19 – Hospital General Barrio Obrero. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 05/2020 de fecha cuatro de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRODEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	MONTO TOTAL (IVA incluido si corresponde)
1	16	Edulcorante líquido	Frasco x 500 ml.	Unidad	SI DIET	ARGENTINA	200	13.500	2.700.000
TOTAL DE LA CONTRATACION EN GUARANIES									2.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Dos millones setecientos mil guaraníes.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El presente llamado es de carácter plurianual, por lo cual el saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Hospital General Barrio Obrero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

STENCIL S.A. RUC: 80069777-3

Dr. DERLIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

STENCIL S.A.
RUC: 80089777-3

Dr. DERLIS LEÓN S.
Director General
Hospital General Barrio Obrero

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 31 de DICIEMBRE del año 2020. -

Firmado por:

STENCIL S.A.
RUC: 80089777-3

.....
ENRIQUE GUSTAVO FARÍAS AQUINO,
PROVEEDOR

.....
Dr. DERLIS CARLOS LEON SANABRIA,
CONTRATANTE